

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 09 FEB 2022 del año Dos Mil Veintidós. (2022)

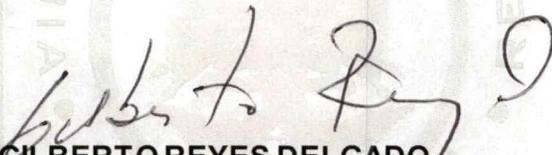
De conformidad con el informe secretarial precedente y para resolver las peticiones del apoderado de la parte actora, dispone:

1 – Previo a resolver sobre la notificación al demandado a través de correo electrónico, alléguese la prueba de acusar recibido por el destinatario. (Decreto 806 de 2020, artículo 8º)

2 – Por secretaría proceda a la corrección del despacho comisorio No.001, en la forma solicitada por el apoderado.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No: — 006 hoy 10 FEB 2022
El Secretario,